



Montevideo, 10 de setiembre de 2020

REPORTE DE AVANCES SUBREGIONALES DE LOS MIEMBROS DE LA RCSS MERCOSUR Y ESTADO ASOCIADO REPÚBLICA DE CHILE

PERÍODO INFORMADO NOVIEMBRE 2019 – NOVIEMBRE 2020

ARGENTINA

En el período comprendido se recibieron 52 alertas de seguridad o Recall por parte de empresas que reportaron eventuales riesgos en sus productos existentes en el mercado.

De ellos, 51 correspondieron a vehículos y autopartes y 1 a electrodomésticos.

Todos los Recall están abiertos, en trámite.

NO están subidos en el SIAR, el motivo es que no se cuentan con usuarios y contraseñas para los funcionarios que actualmente está a cargo de la tarea.

En cuanto a eventos relacionados a la seguridad de productos, la Argentina participó de la 99° Sesión del Comité de Políticas de Consumo de la OCDE, celebrada en dos partes en los meses de abril y octubre de 2020; así como de la 20° reunión de su Grupo de Trabajo de Seguridad de Productos de Consumo, celebrada en las mismas fechas bajo la misma modalidad.

Asimismo, se asistió a la Octava Conferencia de Naciones Unidas de Competencia y Protección al Consumidor, en la cual se presentó un proyecto de resolución sobre la prevención del comercio internacional de productos inseguros, a la cual el país presentó adhesión.

Por último, se asistió a la serie de eventos organizado por la Comisión Europea durante la denominada “Semana de la Seguridad de Productos”

En relación a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19 se realizaron las siguiente políticas específicas.

- Resolución 100/2020 - Secretaría de Comercio Interior - Ministerio de Desarrollo Productivo

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227052/20200320>

Se ordenó el establecimiento de precios máximos para alimentos de la canasta básica y productos de primera necesidad. Con el objetivo de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso que desde el 20 de marzo y por 30 días, los precios de alimentos de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza mantendrán, como máximo, el precio que tenían al 6 de marzo pasado. La medida alcanza a hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autoservicios.

- Resolución 98/2020 - Secretaría de Comercio Interior - Ministerio de Desarrollo Productivo

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227024/20200319>

Se resolvió la suspensión de todos los plazos procedimentales y/o procesales, así como de todas las audiencias, relacionados a expedientes en trámite en el Ministerio de Desarrollo Productivo, por el período comprendido desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.



- Resolución 86/2020 - Secretaría de Comercio Interior - Ministerio de Desarrollo Productivo

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226618/20200312>

Se dispuso la retrocesión transitoria del precio de venta del alcohol en gel -en todas sus presentaciones- cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 15 de febrero de 2020. Los precios de venta establecidos por la presente medida no podrán ser alterados durante un período de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución (ver Anexo I).

BRASIL

Cuantitativo de campañas de Recall – período comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 al 16 de noviembre de 2020

- Cantidad general de recall del 01/11/2019 al 16/11/2020: 136
- Cantidad general de recall del 01/11/2019 al 31/12/2019: 25
- Cantidad general de recall del 01/01/2020 al 16/11/2020: 110
- Cantidad general de recall de clasificación vehículos automotores del 01/11/2019 al 16/11/2020: 99
- Cantidad general de recall de clasificaciones diversas con excepción de vehículos automotores del 01/01/2019 al 16/11/2020: 37
- Cantidad general de recall de clasificación vehículos automotores del 01/01/2019 al 16/11/2019: 99
- Cantidad general de recall de clasificación vehículos automotores del 01/11/2019 al 31/12/2019: 20
- Cantidad general de recall de clasificación vehículos automotores del 01/01/2020 al 16/11/2020: 79
- Cantidad general de recall de clasificaciones diversas con excepción de vehículos automotores del 01/01/2019 al 31/12/2019: 5
- Cantidad general de recall de clasificaciones diversas con excepción de vehículos automotores del 01/01/2010 al 16/11/2020: 31
- Cantidad general de recall de clasificaciones diversas con excepción de vehículos automotores del 01/01/2019 al 31/12/2019 de forma individualizada: 5, a saber: 1 alimentos, 2 aparatos electrodomésticos, 1 medicamentos, 1 electronicos.
- Cantidad general de recall de clasificaciones diversas con excepción de vehículos automotes del 01/01/2020 al 16/11/2020 de forma individualizada: 31, a saber: 2 bebidas cerveza, 10 motociclos/motocicletas, 11 medicamentos, 1 alimentos, 2

- electrodomésticos (incluido en esta clasificación el caso del apirador
- robot), 2 bicicletas, 1 producto infantil, 1 muebles móviles, 1 accesorio automotriz

Ações de caráter normativo/orientativo:

- Nota Técnica que apresenta proposta de recriação do Grupo de Estudos Permanentes de Acidentes de Consumo - GEPAC, com alteração para Comissão.
- Nota Técnica que apresenta parâmetros para que a Coordenação de Consumo Seguro e Saúde proceda com a dispensa dos relatórios de atendimento das Campanhas de Chamamento em casos de bens duráveis e de bens não duráveis.
- Nota Técnica que apresenta a interpretação da Secretaria Nacional do Consumidor quanto ao teor do artigo 2º da Portaria nº 618, de 01 de julho de 2019, que trata do comunicado de investigação.
- Nota Técnica que apresenta a interpretação desta Secretaria Nacional do Consumidor quanto a elaboração do Plano de Mídia, previsto no artigo 4º da Portaria MJSP 618, de 1º de julho de 2019, e prestar subsídios técnicos para análise e publicação da Recomendação 01 da Comissão de Estudos Permanentes de Acidentes de Consumo (CEPAC).
- Nota Técnica dispendo sobre a autonomia da Secretaria Nacional do Consumidor para propor critérios acerca do Plano de Mídia dos Processos de Chamamento, permitindo que a SENACON estabeleça, em cada caso concreto, o plano de mídia mais adequado na Campanha de Chamamento, podendo, até mesmo, determinar a inclusão de meios diversos dos constantes na legislação brasileira ou mesmo admitindo a supressão de alguns meios de comunicação.

- A Nota Técnica supramencionada também conta com um Anexo, que estabelece parâmetros a serem utilizados pela Coordenação de Consumo Seguro objetivando a análise do pedido de dispensa da utilização de meios de mídia ou da necessidade de inclusão de outros diversos aos apresentados pelo fornecedor.
- Nota Técnica que consolida respostas dos fornecedores às determinações contidas na Nota Técnica n. 610/2019/CCSS/CGCTSA/DPDC/SENACON/MJ, que dispõe sobre a inaplicabilidade do Marco Civil da Internet na responsabilização de plataformas *online* no que se refere à publicidade e à venda de produtos falsificados ou contrafeitos no âmbito de suas bases de dados e propõe encaminhamentos ao grupo de trabalho criado para tratar do tema no âmbito da Comissão de Estudos Permanentes de Acidentes de Consumo.
- Realização de reunião coletiva que teve por objeto a temática da proteção ao consumidor, notadamente no que tange à proteção da sua vida, saúde e segurança, em especial, naquilo que se refere ao processo de atendimento que envolve as Campanhas de Chamamento (Recalls) identificadas com o componente defeituoso do fabricante TAKATA de airbags; e considerando os efeitos da pandemia da Covid-19 e a complexidade do caso, a Secretaria Nacional do Consumidor, ANFAVEA, Montadoras e Denatran se comprometeram no sentido de avaliar e estudar novas medidas visando potencializar a evolução constante dos resultados inerentes ao processo de comunicação e atendimento dos recalls.
- A SENACON também orientou os fornecedores, por intermédio dos Despachos da Associação Brasileira dos Fabricantes de Motocicletas, Ciclomotores, Motonetas, Bicicletas e Similares – ABRACICLO e Associação Nacional dos Fabricantes de Veículos Automotores –

- ANFAVEA, recomendando que, considerando o cenário de pandemia decorrente do COVID-19, no tocante a novas campanhas, seja avaliada a possibilidade de apresentação das campanhas em duas etapas para evitar que os consumidores sejam estimulados a saírem de casa enquanto perdurar o cenário de pandemia, expondo a risco sua saúde; e no que se refere a campanhas antigas, recomendando que as empresas avaliem a necessidade de readequação de suas campanhas.

Oficinas, seminários e cursos:

- 01 de outubro de 2019: 1ª Reunião CEPAC
- 29 de abril: 2º Reunião Ordinária do CEPAC 2020
- 14 de maio: Live - Coronavírus: Perspectivas para o recall durante a pandemia – com a participação do Coordenador-Geral de Consultoria Técnica e Sanções Administrativas, da SENACON, Leonardo Marques e o presidente da Associação dos Advogados de São Paulo, Renato Cury
- 06 de outubro a 01 de dezembro: Programa Internacional de Actualización en Gestión de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor
- 19 a 23 de outubro: UNCTAD – 8ª Conferência das Nações Unidas
- 02 a 06 de novembro: Reunião OCDE
- 09, 10 e 12 de novembro: Participação no Workshop promovido pela UNCTAD na International Product Safety Week 2020.

PARAGUAY

En el período comprendido se recibieron 6 alertas de seguridad o Recall por parte de empresas que reportaron eventuales riesgos en sus productos existentes en el mercado.

De ellos, 5 correspondieron a vehículos y autopartes y 1 a toallas húmedas de bebés.

Todos los Recall están abiertos, en trámite.

Recall: GENERAL MOTORS Informó de manera voluntaria a la SEDECO, con el objetivo de resguardar la seguridad y la satisfacción de sus consumidores, que está convocando a los propietarios de los vehículos Chevrolet Onix Plus (de acuerdo a la especificación más abajo detallada) para una actualización del software del módulo del control del motor. Fecha de publicación 19/11/2019.

Recall: GENERAL MOTORS Informó de manera voluntaria a la SEDECO, sobre el llamado a revisión de los vehículos de la marca CHEVROLET, MODELOS SONIC, CRUZE Y TRACKER, con la finalidad de preservar la seguridad y confiabilidad de los productos comercializados por GM, y a satisfacción de sus clientes. Fecha de publicación 10/12/2019.

Recall: Eurocar - FIAT FULLBACK AT EUROCAR S.A., en cumplimiento del Art 34 de la Ley N° 1.334/98[1], informó a la SEDECO, sobre el llamado a revisión de los vehículos de la marca FIAT FULLBACK AT año de fabricación 2016, con la finalidad demostrar el profundo respeto que dedica a sus clientes y en su reiterado compromiso de comercializar y garantizar productos de la mas alta calidad y confiabilidad. Fecha de publicación 12/12/2019.



Recall: VICAR S.A. - HONDA VICAR S.A., en cumplimiento del Art 34 de la Ley N°

1.334/98[1], informó a la SEDECO, sobre el llamado a revisión de los vehículos de la marca HONDA importados entre los años 2001-2014, con la finalidad de mostrar el profundo respeto que dedica a sus clientes y en su reiterado compromiso de comercializar y garantizar productos de la mas alta calidad y confiabilidad. Fecha de publicación 23/12/2019.

Recall: Eurocar - FIAT MOBI todas las versiones EUROCAR S.A., en cumplimiento del Art 34 de la Ley N° 1.334/98[1], informó a la SEDECO, sobre el llamado a revisión de los vehículos de la marca FIAT Mobi de todas las versiones, año de fabricación 2018 a 2020, con la finalidad demostrar el profundo respeto que dedica a sus clientes y en su reiterado compromiso de comercializar y garantizar productos de la mas alta calidad y confiabilidad. Fecha de publicación 1/3/2020.

Recall: KIMBERLY-CLARK - "HUGGIES ONE & DONE LIMPIEZA COMPLETA TOALLITAS HUMEDAS". KIMBERLY-CLARK, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 1334/98, informó a la SEDECO, la situación presentada con los productos denominados "HUGGIES ONE & DONE LIMPIEZA COMPLETA TOALLITAS HUMEDAS". Lote N° 280620 03 Producto de limpieza e higiene personal. Fecha de publicación 12/11/2020.

Curso

PRIMER SIMPOSIO VIRTUAL EN PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO DEL MERCOSUR"En el Simposio se analizó el enfoque de las normativas MERCOSUR, en materia de Protección al Consumidor y el Usuario incorporadas al ordenamiento jurídico de los Estados Miembros, así como la experiencia



regional desde la perspectiva del
Regulador o Autoridad de Protección.



Los temas abordados se enfocaron en la: Protección de la Salud y Seguridad de los Consumidor/Usuarios y la experiencia regional sobre el Procedimiento de Alerta y Retiro de Productos y Servicios potencialmente peligrosos en el MERCOSUR y en la Región.

Para ello, se contó con la participación de representantes de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y la delegación de Chile como Estado Asociado del MERCOSUR. Fecha de publicación 4/8/2020.

En relación a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19 se realizaron las siguiente políticas específicas:

- Decreto N° 3038 del 09 de diciembre de 2019 Por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N°01/10, "Protección de la salud y la seguridad de consumidores y usuarios - Aspectos Operativos".
- Decreto N° 3039 del 09 de diciembre de 2019 Por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N°04/17, "Procedimineto sobre alerta y retiro de productos y servicios considerados potencialmente nocivos o peligrosos en el MERCOSUR".

URUGUAY

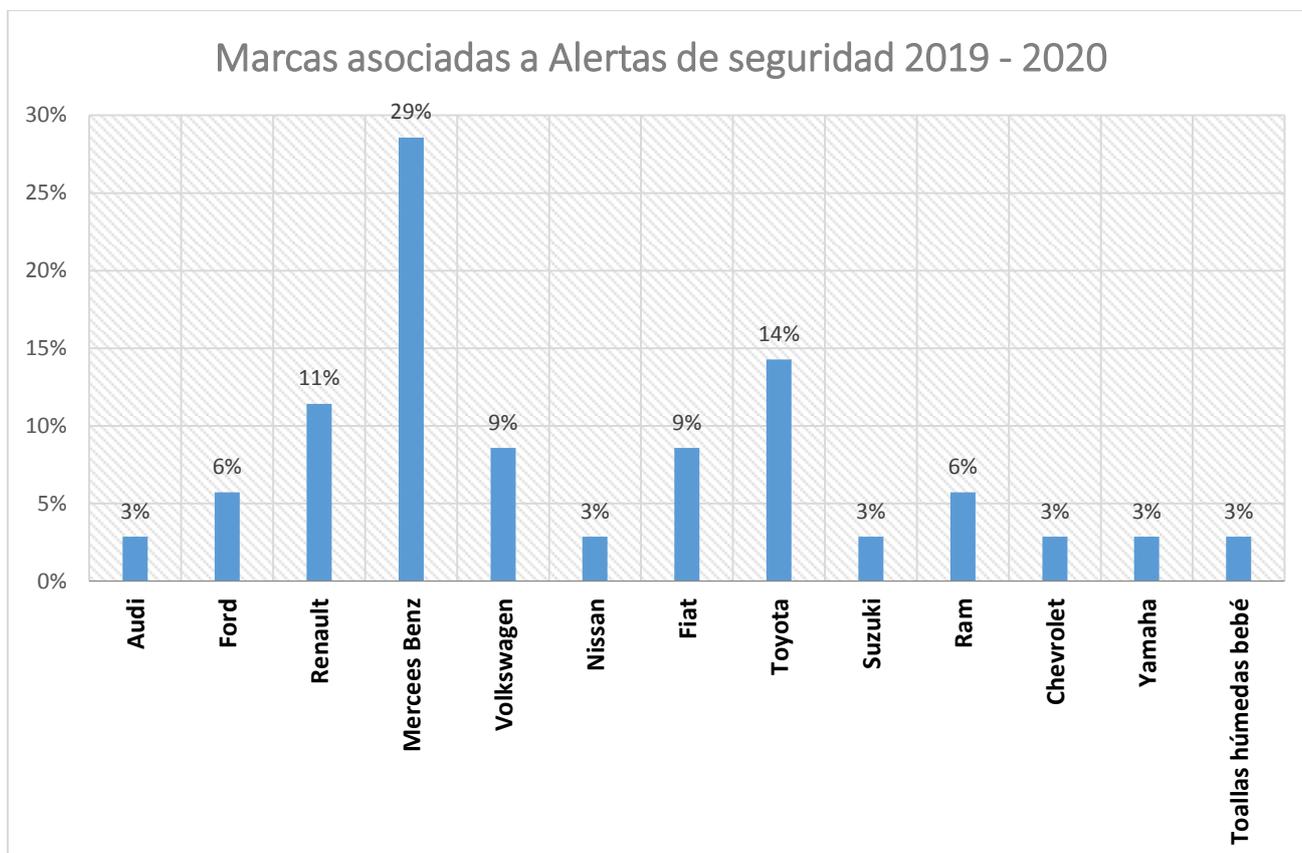
En el período comprendido se recibieron 35 alertas de seguridad o Recall por parte de empresas que reportaron eventuales riesgos en sus productos existentes en el mercado.

De ellos, 33 correspondieron a vehículos y autopartes, 1 motocicletas y 1 a toallas húmedas de bebés.

Todos los Recall están abiertos, en trámite, 5 están cerradas, archivadas.



Cuadro con porcentaje por productos



Cuadro con porcentaje por marca nov 2019 -2020

En relación a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19 se realizaron las siguiente políticas específicas.

- Publicación por parte del Área de Defensa del Consumidor de los precios de distintos productos de higiene a la venta. Se elaborará una lista similar de productos que podrán ser importados sin gravámenes, según lo previsto en el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, en el marco del decreto de emergencia sanitaria, con el fin de evitar la especulación. (15/03/2020)

- Anuncio de la publicación de un listado de precios y seguimiento del stock de los productos que integran la canasta sanitaria y la canasta básica de alimentos. (02/04/2020)
- Publicación semanal de una lista de precios de una canasta básica de alimentos y productos para la salud elaborada por el
- Sistema de Información de Precios al Consumidor (SIPC) y el Mercado Modelo, con montos mínimos, máximos y promedio. (04/04/2020)
- Acuerdo con comerciantes, productores e intermediarios para mantener durante los próximos tres meses los precios de productos alimenticios, de higiene y sanitarios. (07/05/2020)
- Aplazamiento de vencimientos de pago de la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social. (19/03/2020)
- Diferimiento de las cuotas de mayo, junio y julio de los préstamos del Banco de Previsión Social (BPS) para unos 150.800 jubilados y pensionistas que perciben menos de 13.600. Esto pretende ser un alivio para las personas mayores, ya que casi el 60 % de los pasivos está pagando préstamos. (23/04/2020)
- Autorización por parte del Banco Central del Uruguay (BCU) a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito para extender los plazos de vencimiento de los créditos otorgados al sector no financiero en 180 días. (19/03/2020)

- Anuncio de la conformación del Fondo Coronavirus, que estará compuesto por el aporte, durante dos meses, de salarios de funcionarios públicos con sueldos líquidos superiores a 80.000 pesos, a los cuales se les realizará un descuento, en una escala
- de 5, 10 y 20 %, según los nominales percibidos. La medida abarcará a unos 15.000 funcionarios que presten servicios personales al Estado, Gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados. También aportarán personas con cargos políticos electos y designados, legisladores, intendentes, ministros, subsecretarios y cargos de confianza, a quienes se les aplicará un descuento del 20 % al sueldo nominal. Contribuirán las empresas públicas y los bancos estatales y se dispondrá de los recursos obtenidos por préstamos con organismos multilaterales de crédito y de las partidas de prensa del Parlamento. (27/03/2020)
- Definición de beneficios por parte del Banco Central con respecto a los créditos al consumo de las corporativas de ahorro y crédito y las instituciones financieras, para aquellas personas que no pueden hacer frente a los pagos. (02/04/2020)
- Instrumentación de una aplicación para celulares. Las personas accederán a una georreferenciación de los casos y recibirán un alerta cuando estén cerca de una zona de riesgo. (15/03/2020)
- Acciones para asegurar a la población la disponibilidad de alcohol en gel necesaria para toda la demanda, para lo cual se reactivó la planta de producción de Ancap en Paysandú. (15/03/2020)

- Acuerdo con la Asociación de Supermercados del Uruguay para priorizar la atención a las personas mayores de 65 años en el horario de 08:30 a 10:00, como forma de evitar las aglomeraciones y prevenir el contagio en este conjunto de la población. (24/03/2020)
- Aprobación por parte del Ministerio de Salud Pública de una nueva técnica, elaborada por el Institut Pasteur, para detectar COVID-19 en 45 minutos. (01/09/2020)
- Extensión del beneficio de acceso a Internet a 120.000 servicios del plan Universal Hogares, sin costo. Durante el mes de abril accederán a una recarga de 50 gigabytes gratuitos para estimular la permanencia en los domicilios. (24/03/2020).
- Mediante Resolución del MEF de fecha 24 de marzo de 2020 se estableció el alcance del Régimen de asistencia y salvamento estipulado por el artículo 145 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, el cual permite la importación o exportación, con carácter definitivo o temporal, sin el pago de tributos (aranceles e impuestos), de la mercadería destinada a la ayuda a poblaciones víctimas de una situación de emergencia o catástrofe.

Esta Resolución establece en su artículo 1 el listado de los bienes que quedarán subsumidos en el régimen, a la vez que adopta procedimientos simplificados y eficientes para permitir el ingreso o egreso de determinados bienes de forma ágil e inmediata.



La lista de mercaderías incluidas en este régimen será actualizada por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a las necesidades de la emergencia sanitaria (Art 5). A la fecha la lista fue ampliada mediante Resolución del MEF de fecha 14 de abril de 2020.

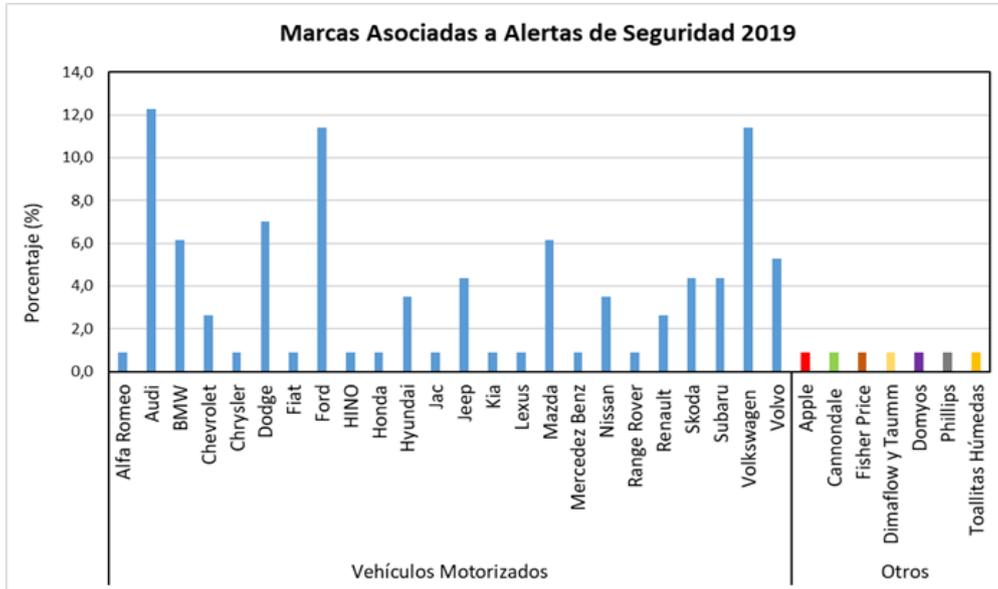
CHILE

El año **2019**¹ el **SERNAC** recibió un total de 114 alertas de seguridad o Recall por parte de empresas que reportaron eventuales riesgos en sus productos una vez puestos en el mercado, lo que representó un 5% menos en relación al 2018. De ellas, el 94 % se concentraron en vehículos (incluyendo autos, camionetas, motocicletas y camiones).

Categoría	%	N° de Alertas
Vehículos (automóviles)	81,6	93
Camionetas	7,9	9
Motocicletas	2,6	3
Camiones	1,8	2
Computación	0,9	1
Bicicletas	0,9	1
Silla de Bebe	0,9	1
Flexible para gas	0,9	1
Correas de entrenamiento	0,9	1
Productos eléctricos y electrónicos	0,9	1
Aseo Personal y Hogar	0,9	1
TOTAL		114

Los defectos más reiterativos en vehículos ocurrieron en el sector de motor (27,2 %); seguidos de airbags (16,7%); luego carrocería (8,8 %); calidad de algunas piezas (5,3 %); luces (4,39 %) y suspensión (3,5%), siendo los defectos más riesgosos los problemas relacionados con los airbags, sistemas de frenos o cinturones de seguridad.

¹ Chile informó datos correspondientes a todo el periodo del año 2019.



Balance 2019

Alertas de Seguridad

El año 2019 el **SERNAC** recibió un total de **114 alertas de seguridad** por parte de empresas que reportaron eventuales riesgos en sus productos una vez puestos en el mercado, lo que representó un **5%** menos en relación al 2018.

114

ALERTAS

Recibió el **SERNAC** durante el 2019

Las empresas tienen la obligación de informar al organismo en caso de que detecten algún riesgo una vez que han comercializado sus productos, y hacer retiro de ellos si es necesario.

PRODUCTOS CON MÁS ALERTAS

- 91,3% Vehículos**
- 2,6% Motocicletas**
- 0,9% Bicicletas**

CASOS: Recalls más destacados

TOALLAS HÚMEDAS

Alerta de **Kimberly - Clark Chile S.A.** para sus toallitas húmedas **Huggies.**

SILLAS DE BEBÉ

Alerta de **Fisher Price** por riesgo de accidente en una de sus sillas de bebé.

PRINCIPALES MOTIVOS en los vehículos

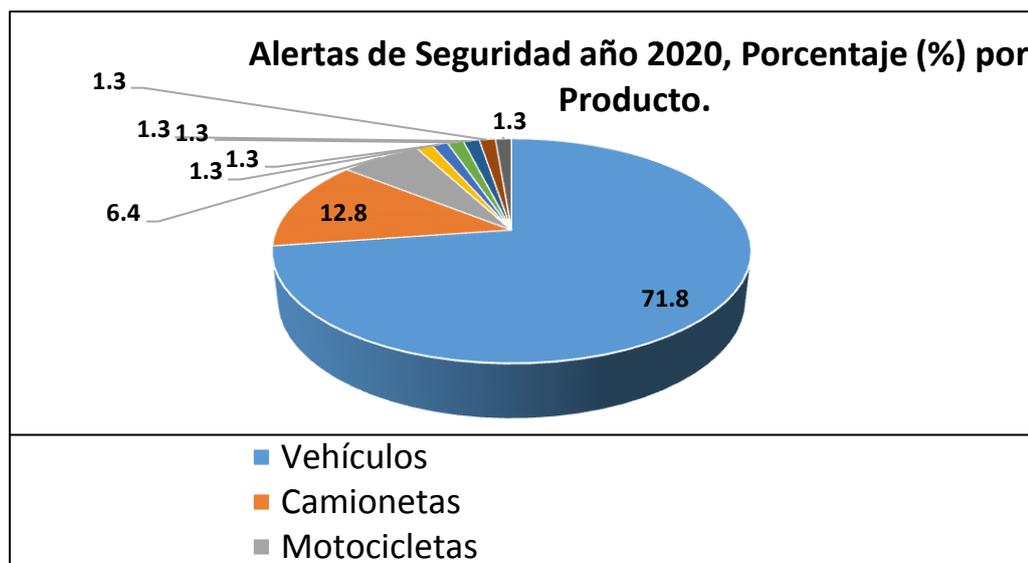
- 27,2%** Problemas en motor
- 16,7%** Problemas en airbags
- 8,8%** Problemas en carrocería
- 5,3%** Problemas en piezas

Servicio Nacional del Consumidor

— Sigue nuestras redes sociales —

www.sernac.cl - 800 700 100

En lo que va del **año 2020**, se registran hasta el momento, 78 alertas publicadas, de las cuáles casi 90% corresponden a vehículos, camiones y motocicletas.



Los defectos más frecuentes notificados para las categorías asociadas a vehículos, han sido problemas en el motor y en airbags (TAKATA, principalmente).

Entre los productos de distintas categorías a la automotriz, destacan el recall de productos **alimenticios para mascotas** y productos eléctricos y electrónicos.

Además, paralelo a este proceso de recall, El SERNAC inició un **Procedimiento Voluntario Colectivo**, mediante Res. Exenta N° 472 de 25 de junio de 2020, cuyo objetivo, es, entre otros, **compensar, reparar o indemnizar** a los consumidores a través de una solución completa, expedita y transparente.

Por otra parte, una de las acciones destacadas en lo que refiere a alertas es el llamado especial a ejecutar las campañas relativas a airbags Takata, agrupando a



las distintas marcas. Ver.



Recordemos que cuando una empresa detecta algún problema o eventuales peligros después de haber puesto sus productos en el mercado, tiene la **obligación de informar inmediatamente a las autoridades competentes; advertir a los consumidores y si corresponde, tomar todas las medidas para su retiro del mercado.**

Por tanto, el que realicen notificaciones o **procesos de recall**, no implica que sean productos más defectuosos necesariamente, sino que cumplen con su responsabilidad como empresa al notificar y tomar las medidas para disminuir los riesgos para los consumidores.

Es importante que los **consumidores acudan a sus llamados frente a un recall** por sus productos y recuerden que:

- Las **campañas de recall NO se extinguen** hasta cubrir el 100% de los productos alertados, incluso si:
 - El vehículo (u otro producto) está fuera del plazo de garantía legal, garantía de fábrica, mantenciones periódicas de la marca;
 - Ha realizado reparaciones o mantenciones en talleres mecánicos independientes (fuera de la marca);
 - Usted ha comprado el vehículo de segunda o tercera mano.

Es decir, el **derecho a realizar la campaña de seguridad sigue vigente**, aún en los casos mencionados, **tanto para vehículos como para otros productos.**

Todas las alertas, hasta el mes de octubre de 2020, se encuentran actualizadas en el SIAR.

En otras materias, se destacan **los estudios y reportes de mercado** realizados durante el año 2020:

- Análisis de rotulación y aspectos técnicos analíticos de **Protectores Solares**: La realidad de la protección solar.
- Análisis de rotulación y aspectos técnicos de las **Tintas para Tatuajes**: La verdad detrás del color.
- Reporte de Mercado Material Auxiliar de Flotación.
- Reportes y recomendaciones en torno al **CoVid-19**.
- La Misión de Elegir el **Pañal** Más Adecuado: “Evaluación de Desempeño y Rotulación”.
- Evaluación de Desempeño y Rotulación en **Toallas Higiénicas y Protectores Diarios**: Buscando opciones para nosotras.
- Otros más recientes tales como recomendaciones para **Halloween en pandemia**, recomendaciones en el marco del próximo evento de **eclipse solar**, entre otros.
- También se destaca la mesa de trabajo en curso durante el 2020, a partir del estudio presentado en 2019, respecto a la composición de detergentes en polvo, en la cual se está trabajando con la industria para consensuar definiciones y los estándares a considerar para estos productos, así como también para la actualización y elaboración de normas para ellos.

En relación a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19 se realizaron las siguiente políticas específicas:

- circular interpretativa respecto de los derechos de los consumidores, deberes de los proveedores y también sobre los plazos y cumplimientos contractuales en el marco de la pandemia.
- Se contactó a todos los proveedores registrados en el Sernac, a fin de que informaran todas las medidas de prevención y protocolos de sanitización implementados de cara a los consumidores y para sus propios funcionarios.
- Se emitieron varias fichas de recomendación y reportes en cuanto a mascarillas, alcohol gel, guantes, sanitizantes y otros.
- Reportes de los niveles de accidentabilidad durante las cuarentenas.
- Resolución exenta N° 371 de fecha 23/04/2020 aprueba circular interpretativa sobre resguardo de la salud de los consumidores y de medidas alternativas de cumplimiento, suspensión y extinción de las prestaciones, frente a la pandemia provocada por coronavirus (COVID 19).
- Resolución exenta N° 1179 de fecha 18/03/2020 del Servicio Nacional de Aduanas, sobre medidas de facilitación del comercio exterior.